

Ensenada Baja California, a treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

Vistos para dictar Sentencia Definitiva de Partición y Adjudicación dentro de los autos de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de [REDACTED], bajo del Expediente Número 780/2021-B, y.

Resultando.

I.- Que por escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, registrado bajo número de promoción 2604, por la Albacea y coheredera de la presente Sucesión Intestamentaria a Bienes de [REDACTED], presentando proyecto de partición en los términos de su escrito.- Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la presente sección otorgando a los interesados un término de diez días a efecto de manifestar lo que a su interés pudiera corresponder.- Por auto de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, se citó a los interesados para oír sentencia definitiva de partición y adjudicación que conforme a derecho corresponda, misma que es dictada conforme al siguiente.

Considerando.

I.- Que el fallecimiento del autor de la presente Sucesión Intestamentaria a Bienes de [REDACTED], se encuentra debidamente acreditado en autos, con la Prueba Documental Pública consistente en el Acta de Defunción [REDACTED], Libro [REDACTED], con fecha de registro dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, de la [REDACTED], de esta Ciudad de Ensenada Baja California, la cual obra a foja 04 de autos, y de la misma se desprende que el de cujus falleció en esta Ciudad de Ensenada, Baja California, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintiuno, probanza merece pleno valor probatorio en términos del artículo 37 del Código Civil para el Estado de Baja California, y los artículos 285 fracción III, 322 fracción II, 324, 405 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

Asimismo mediante Resolución de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintidós, se declaró como únicos y universales herederos a los CC. [REDACTED], [REDACTED]

y [REDACTED], de la presente sucesión. Así mismo mediante audiencia celebrada con fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo verificativo la junta de herederos y designación de albacea, en la cual se designó a la C. [REDACTED] [REDACTED], misma que se le tuvo aceptando el cargo conferido.

II.- Que por escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, registrado bajo número de promoción 13050, por la albacea de la presente sucesión a quien se le tuvo solicitando la apertura de la sección segunda de inventarios y avalúos.- Por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, se tuvo iniciando la presente sección, otorgando vista a los interesados a efecto que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a su interés corresponda.- Por auto de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, toda vez que por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, por error involuntario se asentó los nombres de los CC. Lics. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], a fin de no alterar, modificar o renunciar a las normas del presente procedimiento, se aclara el nombre correcto de la promovente es [REDACTED], por lo que se otorgó vista de nueva cuenta a los herederos de la presente sucesión a efecto de manifestar lo que a su interés corresponda.- Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, al no existir oposición alguna, se aprobó la presente sección.-

III.- Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este H. Juzgado con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, registrado bajo número de promoción 18263, se tuvo a la albacea de la presente sucesión, solicitando la apertura de la sección tercera de administración.- Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se dio curso a la sección tercera de administración y rendición de cuentas, concediéndose una vista a los interesados por el termino de diez días para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera.- Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, al no haber oposición a la misma, se tuvo por aprobada la presente sección tercera.

IV.- Ahora bien, analizando el Suscrito el Proyecto de Partición, exhibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, registrado bajo número de promoción 2604, por la Albacea y coheredera dentro de la presente Sucesión, mediante el cual manifiestan lo siguiente:

“... Proyecto de partición y adjudicación que procedo a exhibir en los siguientes términos:

I. *Se les adjudique en partes iguales a las coherederas [REDACTED], [REDACTED] y a la coheredera y albacea [REDACTED], el bien inmueble consistente en el LOTE [REDACTED], ANEXO A MANZANA [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, con una superficie de [REDACTED] M2, con clave catastral [REDACTED].*

II. *Se adjudique a las coherederas el bien inmueble consistente en el LOTE [REDACTED], FRACCION [REDACTED] FRACCION [REDACTED] LOTES [REDACTED] [REDACTED], COLONIA [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA con una superficie de [REDACTED] M2, con Clave Catastral [REDACTED], con rumbos astronómicos en los siguientes términos:*

A. *A la coheredera [REDACTED] [REDACTED], una superficie de [REDACTED] M2, identificada como [REDACTED], con las siguientes medidas y colindancias:*

AL NORESTE: [REDACTED] metros, con [REDACTED], Fracción [REDACTED], de los Lotes [REDACTED] Bis del [REDACTED].

AL NORESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED], Fracción [REDACTED], de los Lotes [REDACTED] del [REDACTED].

[REDACTED] metros con [REDACTED], Fracción [REDACTED]

[REDACTED], de los lotes [REDACTED] Bis del [REDACTED] [REDACTED].

AL SURESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED],
Fracción [REDACTED], de los Lotes [REDACTED] Bis
del [REDACTED] ([REDACTED]).

AL SUROESTE: [REDACTED] metros con
Fracción [REDACTED], [REDACTED], de los Lotes [REDACTED] Bis
del [REDACTED].

B. A la coheredera y albacea [REDACTED]
[REDACTED], una superficie de [REDACTED],
identificada como [REDACTED], con las siguientes
medidas y colindancias:

AL NOROESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED],
Fracción [REDACTED], de los Lotes [REDACTED] Bis
del [REDACTED] [REDACTED].

[REDACTED] metros con [REDACTED], Fracción [REDACTED]
[REDACTED], de los Lotes [REDACTED] y [REDACTED] Bis del [REDACTED]
[REDACTED].

AL NORESTE: [REDACTED] metros + [REDACTED] metros
con Fracción [REDACTED], Fracción [REDACTED],
de los Lotes [REDACTED].

AL SURESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED],
Fracción [REDACTED] Fracción [REDACTED] Lotes [REDACTED] Bis
del [REDACTED] ([REDACTED]).

AL SUROESTE: [REDACTED] metros + [REDACTED] metros
con Fracción [REDACTED], Fracción [REDACTED],
de los Lotes [REDACTED].

C. A la coheredera [REDACTED]
[REDACTED], una superficie identificada como [REDACTED],
con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED],
[REDACTED], de los Lotes [REDACTED] y [REDACTED] Bis, del [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED].

AL NOROESTE: [REDACTED] metros + [REDACTED] metros
con Fracción [REDACTED], Fracción [REDACTED],
de los Lotes [REDACTED].

AL SURESTE: [REDACTED] metros con [REDACTED],
Fracción [REDACTED] Fracción [REDACTED] Lotes [REDACTED]
[REDACTED] ([REDACTED]).

AL SUROESTE: [REDACTED] metros con servicio de
paso.

Para lo cual me permito agregar al presente, PROYECTO DE PARTICION DEL LOTE [REDACTED] FRACCION [REDACTED] FRACCION [REDACTED] LOTES [REDACTED], COLONIA [REDACTED], DELEGACION EL [REDACTED], CON UNA SUPERFICIE DE [REDACTED] M2, elaborado por el ingeniero [REDACTED], con cedula profesional federal número [REDACTED] y cedula estatal [REDACTED].

De igual forma anexo al presente MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PARTICION DEL [REDACTED] FRAACCION [REDACTED] FRACC. [REDACTED] LOTES [REDACTED], Colonia [REDACTED], Delegación [REDACTED], con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, a nombre de [REDACTED], elaborado por el ingeniero [REDACTED], con cedula profesional federal [REDACTED] Y cedula estatal [REDACTED].

III. A la coheredera y albacea [REDACTED], se le adjudique el bien mueble que a continuación se describe:

a. El vehículo de motor marca KIA MOTORS, versión New KIA Río 1.6 EX PACK A/8 HB, Modelo 2021, número de serie [REDACTED], color SPORTY Blue.”

Por lo que siendo los únicos bienes que componen la masa hereditaria dentro de la presente sucesión, en virtud de que la Albacea de la presente sucesión exhibió como pruebas para acreditar su proyecto, las siguientes:

A).- Documental Pública visible de foja 04 a la 19 de autos de la sección Segunda de Inventarios y Avalúos, consistente en el certificado de copia certificada, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, relativo a la DIVISION DE COPROPIEDAD PARTIDA [REDACTED] DE SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2017, mismo que trae inserto copias certificadas de

sentencia interlocutoria dictada con fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, por el H. Juzgado Tercero de lo Civil de este Partido Judicial, derivado del Juicio Sumario Civil, expediente 1061/2014, de la cual se desprende que se ordenó la adjudicación en favor del de cujus y otros de los superficies que en el mismo se describen, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

B).- Documental Publica, visible de foja 20 a la 21 de autos de la sección segunda de inventarios y avalúos, consistente en Certificado de Inscripción expedido por Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, respecto inscrito bajo DIVISION DE COPROPIEDAD PARTIDA [REDACTED] DE SECCION CIVIL DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2023, relativo al bien inmueble que se identifica como [REDACTED] Fracción [REDACTED] Lotes [REDACTED] y [REDACTED] Bis del [REDACTED], Colonia [REDACTED], cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

C).- Documental Publica visible a foja 22 de autos dentro de la sección Segunda de inventario y avaluo, consistente en oficio número DRI/0068/2023, expedido por el C. [REDACTED], en su carácter de Director de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente XXIV Ayuntamiento de Ensenada, del cual se desprende que el inmueble identificado como LOTE [REDACTED] ANEXO A MANZANA COLONIA [REDACTED] de esta ciudad del cual se desprende que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre del de cujus, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

D).- Documental Publica, visible de foja 23 a 24 de autos, dentro de la sección segunda de inventarios y avalúos, consistente en copia cotejada por notario publico número uno de esta Ciudad, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

E).- Documental Privada visible de foja 25 a 33 de autos, dentro de la segunda de Inventarios y Avalúos de la presente sucesión, consistente en Avalúo efectuado por el Ingeniero [REDACTED], con fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés; relativo al bien mueble que se identifica como vehículo Kia Rio tipo Hatchback, cuyo

contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

F).- Documental Privada visible de foja 34 a la 38, dentro de la segunda de Inventarios y Avalúos de la presente sucesión, consistente en Avalúo efectuado por el Ingeniero [REDACTED], con fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés; respecto del bien inmueble que se identifica como Fracc. [REDACTED] Fracc. [REDACTED] Lotes [REDACTED] [REDACTED], Colonia [REDACTED], cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

G).- Documental Privada visible de foja 39 a 43 de autos, dentro de la segunda de Inventarios y Avalúos de la presente sucesión, consistente en Avalúo efectuado por el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED], con fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés; respecto del bien inmueble que se identifica como LOTE [REDACTED] ANEXO A MANZANA COLONIA [REDACTED], cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal;

V.- Por lo que siendo los únicos bienes inmuebles que componen el acervo hereditario, y toda vez que de autos se advierte que el de cujus se encontraba divorciado al momento de su fallecimiento, como se desprende de las copias certificadas que obran de foja 58 a la 67 de autos de la presente sucesión, y de acta de matrimonio visible a foja 55 de autos, se desprende que se encontraban casados bajo el régimen de bienes separados, en ese tenor, los bienes que se pretende adjudicar, únicamente son propiedad del de cujus, por lo que resulta procedente aprobar el proyecto de partición en estudio, y en consecuencia, se adjudican los bienes inmuebles que conforman el acervo hereditario de la siguiente manera:

-Se adjudican los posibles derechos posesorios del bien inmueble identificado como Lote [REDACTED], Anexo [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] de este Municipio de Ensenada Baja California, con una superficie de [REDACTED] M2, en favor de las coherederas de la presente sucesión de nombres CC. [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], y [REDACTED].

En cuanto al bien inmueble identificado como Lote [REDACTED],

Fracción [REDACTED] Fracción [REDACTED] Lotes [REDACTED], Colonia [REDACTED] del Municipio de Ensenada, Baja California con una superficie de [REDACTED] M2, en los siguientes términos:

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie de [REDACTED] M2, identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie de [REDACTED], identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se le adjudica a la coheredera [REDACTED], el bien mueble identificado como vehículo de motor marca KIA MOTORS, versión New KIA Río 1.6 EX PACK A/8 HB, Modelo 2021, número de serie [REDACTED], color SPORTY Blue.

Por lo que en su oportunidad envíense los autos a la Notaria que elija la promovente, para la protocolización correspondiente respecto del bien inmueble que conforma el acervo hereditario del de cujus; Lo anterior, previo el acreditamiento del pago de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 75 bis B, fracciones IX y X, incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, publicada en el periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 8 de agosto del 2008, mediante decreto número 66.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80, 81, 86, 144, 157 fracción V y 853 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en el Artículo 1666 del Código Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se.

Resuelve.

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Partición y Adjudicación exhibido por la Albacea y única y universal heredera de la presente sucesión.

Segundo.- Se adjudican los bienes inmuebles que conforman el

acervo hereditario de la siguiente manera:

-Se adjudican los posibles derechos posesorios del bien inmueble identificado como Lote [REDACTED], Anexo [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] de este Municipio de Ensenada Baja California, con una superficie de [REDACTED] M2, en favor de las coherederas de la presente sucesión de nombres CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED].

En cuanto al bien inmueble identificado como Lote [REDACTED], Fracción [REDACTED] Fracción [REDACTED] Lotes [REDACTED], Colonia [REDACTED] del Municipio de Ensenada, Baja California con una superficie de [REDACTED] M2, en los siguientes términos:

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie de [REDACTED] M2, identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie de [REDACTED], identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se adjudica a la coheredera [REDACTED], una superficie identificada como [REDACTED], tal como se indica en el cuadro de construcción visible a foja 6 de autos dentro de la presente sección cuarta.

-Se le adjudica a la coheredera [REDACTED], el bien mueble identificado como vehículo de motor marca KIA MOTORS, versión New KIA Río 1.6 EX PACK A/8 HB, Modelo 2021, número de serie [REDACTED], color SPORTY Blue.

Tercero.- Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, envíense los autos a la Notaria que elija la promovente, para la protocolización correspondiente respecto del bien inmueble que conforma el acervo hereditario del de cujus; Lo anterior, previo el acreditamiento del pago de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 75 bis B, fracciones IX y X, incisos a), b) y c) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, publicada en el periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 8 de agosto del 2008, mediante decreto número 66.

Notifíquese Personalmente.

Así Juzgando en definitiva lo resolvió y firma electrónicamente el C. Juez Primero de lo Civil, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, **Licenciado Jesús Reynoso González**, ante su Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Dora Beatriz Rocha Sánchez**, quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Expediente Número 780/2021-B ([REDACTED]*)

En el número _____ del Boletín Judicial del Estado, de fecha _____ se hizo la publicación de Ley. Conste.

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA
VERSIONES PÚBLICAS